

## FORMULARIO No. 2

### RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME FINAL PROCESO DE SELECCIÓN No 01 DE 2025

#### PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025

**OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM.”**

**EL PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS EVB, SE PERMITE RESPONDER A LAS OBSERVACIONES EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

#### RESPUESTA OBSERVACIONES

El postulante ADPORT, presentó observación mediante correo electrónico del 09 de abril de 2025 a las 2:11pm, indicando:

EL PATRIMONIO AUTONOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB, da respuesta indicando que no se comparte la apreciación del postulante, toda vez que en el proceso de selección establece un periodo para la presentación de observaciones, y aclaraciones que puedan presentarse previo a la presentación de las postulaciones, es por ello que mediante el formulario No 1 del 18 de marzo de 2025, publicado en el link del proceso se resaltó que los puntos de servicio a contratar corresponden a 3 puntos de servicios, así como también se da fe de ello en los demás documentos que hacen parte del proceso de selección como lo es el caso del ESTUDIO DE MERCADO y que en el numeral 1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, de los términos de referencia se describen los mismos.

Cabe resaltar, que el formulario no induce en error, toda vez que 10 de 11 postulantes presentaron el valor de su postulación económica teniendo en cuenta el costo total del servicio, sin superar el valor del presupuesto oficial estimado, y sin estar por debajo del 90% de este.

Asimismo, en el numeral 3.4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONOMICA, se cita:

“(…) El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos **exigidos en los términos de Referencia**, el Documento de Requerimientos Técnicos - DTR y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA En el cual se deberán consignar la desagregación de los costos unitarios de cada uno de los ítems previstos en la propuesta, **así mismo el interesado deberá revisar la consistencia y coherencia entre los valores ofertados** de los ítems que sean similares en sus características técnicas. (...)”, **(negrita por fuera del texto)**, y en los términos de referencia se establece el número de puntos de servicios que se requieren.

Aunado a la anterior, se reitera que en el numeral 5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, literal 13, citado en los términos de referencias, se establece: “*Cuando la postulación económica sea inferior al 90% del presupuesto estimado*”, por lo tanto, *INCURRE en la Causal de Rechazo antes citada.*

Por todo lo anterior, se reitera la decisión del informe final de evaluación, por cuanto la oferta presentada por el postulante ADPORT, contempla un punto de servicio, no satisfaciendo la necesidad total de la entidad.

**El postulante UNION TEMPORAL FIDCAR, presentó observación mediante correo electrónico del 09 de abril de 2025 a las 4:52pm, indicando:**

El PATRIONIO AUTONOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB, da respuesta indicando que la certificación aportada para acreditar la experiencia específica adicional, no acredita lo establecido en el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA CREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, de los términos de referencia, el cual cita: “*Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual. (...) Así mismo, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos.*”, Por lo tanto, este no recibe puntaje adicional.